I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001054

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 30 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2242/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/235/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/884/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/884/2015, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**, R.U.T. N°65.073.775-K, con Personalidad Jurídica N°933-2013, representado por su Presidenta doña Violeta Alarcón Soto, cédula de Identidad N°4.335.537-6, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado esto es, para financiar la adquisición de equipamiento, tales como estufa a gas, regulador, cilindro, termos y materiales de trabajo para el club.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001054

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS

En Cerrillos, a 11 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** Personalidad Jurídica N°993-2013, representada por su Presidenta doña **VIOLETA ALARCON SOTO**, chilena, cédula de identidad Nº 4.335.537-6, con domicilio en 12 de Febrero N° 6166, comuna de Cerrillos, teléfono 232082954, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 89º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/884/2015, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**, una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado esto es, para financiar la adquisición de equipamiento, tales como estufa a gas, regulador, cilindro, termos y materiales de trabajo para el club.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **VIOLETA ALARCON SOTO**, en representación de la Organización

CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Violeta Alarcón

CLUB ADULTO MAYOR LAS MARAVILLAS
p.p. VIOLETA ALARCON SOTO

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV